

los morabutos ó santones, y los que han estado en Meca, y han adorado las reliquias de su profeta.

(168) La notificación estaba concebida en estos términos. „Hermano, vuestra causa se ha visto y comunicado con personas muy doctas, de grandes letras y ciencia, y vuestros delitos son tan graves, y de tan mala calidad, que para castigo y ejemplo de ellos se ha hallado, y juzgado que mañana habeis de morir: prevenios, y apercebiros, y para que lo podais hacer como conviene, quedan aqui dos religiosos.” n. 109.

(169) Las estatuas, segun se ve por la relacion del auto de fe de Goa de 1676, las llevaban derechas y enastadas en pèrtigas. Las cajas de las osamentas en aquel auto iban a modo de equipaje detrás de cada una de las estatuas. Ibid.

[170] En cuanto á las velas ha habido variedad, pues unas veces las han llevado encendidas todos los reos, como en el citado auto de Goa, y otras apagadas como en el presente.

(171) En México á los relajados impenitentes en vez de las velas les ponian en la mano una cruz verde.

(172) Olmo n. 154. „Este paseo triunfante se hizo con admirable silencio; y aunque las casas, plazas, y calles todas estaban coronadas de inmenso concurso, que convocó la piadosa curiosidad, apenas se oía una voz mas alta que otra.”

[173] He aqui la fórmula. „Vuestra Magestad jura y promete por su fe y palabra real, que como verdadero y católico rey puesto por la mano de Dios, defenderá con todo su poder la fe católica que tiene y cree la santa madre Iglesia apostólica de Roma, y la conservacion y aumento de ella, y perseguirá y mandará perseguir á los hereges y apóstatas contrarios de ella, y que mandará dar y dará favor y ayuda necesaria para el Santo Oficio de la Inquisicion y ministros de ella para que los hereges perturbadores de nuestra religion cristiana sean prendidos y castigados, conforme á los derechos y sacros cánones sin que haya omision de parte de Vuestra Magestad, ni excepcion de persona alguna de cualquier calidad que sea?” n. 169. Obsérvese que la Inquisicion exige del rey que la dará favor y ayuda, para que los hereges sean prendidos y castigados no solo conforme á los cánones, sino tambien conforme al derecho civil.

(174) En América se lee tambien al pueblo traducida en romance la bula *Si de protegendis*, expedida por S. Pio V. contra los que impiden el libre uso de la Inquisicion, ú ofenden á sus ministros.

(175) El sermón, el cual, como todos los de aquel tiempo, está escrito en estilo gerandiano concluye con este apóstrofe al tribunal de la Inquisicion. „Y tú, ó santísimo tribunal de la fe, por infinitos siglos te conserves para que nos conserves firmes, y limpios en ella para castigo de los enemigos de Dios....tu mayor gloria es este teatro de delincuente, y facinerosos castigados. De tí puedo yo decir lo que de la Iglesia dijo el Espiritu Santo: *Pulcra est, amica mea, sicut tabernaculum Cedar, et sicut pelles Salomonis*. Sois, amiga mia, tan hermosa como los pabellones y tiendas de Cedar, sois tan bella como las pieles vistosas de Salomon. ¿Qué paralelos, ó semejanzas, ó conveniencias son estas?...¿Qué alabanza, ó encarecimiento puede ser de una delicada dama y peregrina belleza, parecerse á las tiendas de campaña de Cedar, y manchadas pieles de Salomon? S. Gerónimo describió el misterio, que dice que los pueblos cedrenos, siendo muy aficionados á la caza se deleitaban mucho en ella, y á este fin tenian siempre desplegados en campaña los pabellones, en los cuales por manifestar el valor de sus armas, extendian las pieles de los animales muertos en la caza, y fijaban las testas y cabezas de las fieras salvages....Y estaban tan jactan-

ciosos y gloriosos aquellos pueblos cedrenos de tales presas, que las apreciaban por sus mayores adornos, esta era la mayor belleza de sus pabellones: á esta compara el Espiritu Santo la hermosura de la Iglesia, y esta es el día de hoy la gloria del santo tribunal de la fe de Toledo: *sicut tabernaculum Cedar, sicut pelles Salomonis*. Haber muerto esas horribles fieras de enemigos de Dios, que miramos en este teatro; á unos quitando la vida á sus errores, reconciliandolos á nuestra santa fe por reconocidos de sus yerros; á otros por pertinaces condenandolos á fuego [que la Inquisicion los condena á fuego dice sin metafísicas ni rodeos el padre predicador] donde perdiendo la vida corporal irán sus almas obstinadas inmediatamente á arder en el infierno; con que quedará Dios de sus mayores enemigos vengado, otros con escarmiento, el santo tribunal glorioso, y nosotros confirmados y mas arraigados en la fe, que acompañada con buenas obras y gracia, será prenda segura de la gloria. *Quam mihi &c.* Este retazo, creo, bastará para dar idea de lo estrambótico de la pieza, y para que el espíritu del tribunal se conozca tambien por el de su orador.

[176] La relacion del *Auto general de fe* celebrado en México en 1659 presenta en un caso práctico la ceremonia, con que eran degradados los eclesiásticos difuntos condenados por la Inquisicion, y es en estos términos. „Lo que mas movió á lástima y compasion al pueblo cristiano, fue el suceso del infelice presbítero D. José Bruñon de Vertiz [reo de varias heregias muerto impenitente en la cárcel] á cuya estatua despues de leida su sentencia se despojó del hábito clerical por el cura mas antiguo de la catedral Dr. Jacinto de la Serna, y vestido á lo secular (trage que en lo interior tenia) la arrojó al suelo, y la dió de puntillazos, como á quien era ya apartado de tan santo estado. Y luego los ministros de la justicia seglar pusieron á la estatua las insignias de relajado, para entregarla al fuego con sus huesos.”

(177) Doy por entendido que se iluminaba el teatro, si alguna vez la noche alcanzaba al tribunal en la procesion de la cruz verde, ó en la misa del auto de fe. „Llegó la cruz al tablado, se dice en la relacion del de México de 1659, cuando ya cerraba la noche, que se convirtió al instante en un clarísimo día con las hachas y luces, que se encendieron en tanta copia, que parecia un estrellado cielo el sitio del teatro.”

[178] „Puede ser, dice Olmo viendo que algunos reos se tiraron á las llamas, y conociendo cuan mal ha salido la cuenta á la Inquisicion, ó por lo menos á la religion con semejantes medidas, puede ser que hiciése reparo algun incauto, en que tal ó cual se arrojase en el fuego, como si fuera lo mismo el verdadero valor que la brutalidad necia de un culpable desperdicio de la vida, á que se sigue la condenacion eterna.” n. 191. Mas de lo que al autor le parece hay que reparar en ello; pero de esta catástrofe, y otras muchas de igual naturaleza, diré en otro lugar.

[179] Idem n. 190.

[180] Compilacion de instrucciones n. 58. Orden de procesar fol. 37.

Un tribunal tan monstruoso como ha sido la Inquisicion, ni pudo ocultarse á la penetracion del inmortal autor del Quijote, ni este pudo menos de emplear parte de sus tareas en impugnarle. Le impugna en efecto, no de paso sino muy detenidamente; y aunque no se sit hasta ahora alguno lo ha echado de ver, espero no habrá nadie que cotejando la pintura que de él hace, con la descripcion que acabo de presentar, no se convenza de la certeza de mi observacion. Co-

mo este punto era sin disputa el mas interesante, al par que el mas arriesgado de cuantos forman el objeto de su critica, le reservó para el fin de ella, donde le sirviese, digámoslo así, de coronamento, y donde con la aceptación que la primera parte habia merecido al público, el riesgo á que se exponia fuese menor. Entra Cervantes notando [Part. II. Cap. LXII.] con motivo de la cabeza encantada, que tenia en Barcelona D. Antonio Moreno, la falta de ilustracion en los inquisidores, á quienes expresamente nombra y á quienes trata, bien que aparentando todo lo contrario, de tan crédulos como el mismo vulgo; pues fue menester que D. Antonio les explicara el artificio de aquella máquina para prevenir los efectos de una delacion. „Divulgandose, dice, por la ciudad que D. Antonio tenia en su casa una cabeza encantada, que á cuantos le preguntaban respondia, temiendo no llegase á los oídos de las despiertas centinelas de nuestra fe, habiendo declarado el caso á los señores inquisidores, le mandaron que la deshiciese y no pasase mas adelante, porque el vulgo ignorante no se escandalizase.”

Hecha esta llamada, pasa el autor á considerar al tribunal en sí mismo, empezando por su aparato exterior, cual es la inopinada y silenciosa prision de los reos, figurada en la de D. Quijote y Sancho por los criados del duque; y el auto de fe bajo la alegoría del fingido funeral de Altisidora, una de sus doncellas, celebrado en el patio de la casa del mismo duque; aventura que gradúa del *mas raro y mas nuevo caso* de cuantos se contienen en su historia, por lo mismo que son de mayor tamaño que otro ninguno los abusos, que con ella va á criticar. He aquí como describe la prision. (Cap. LVIII) „Al declinar de la tarde vieron [D. Quijote y su escudero] que ácia ellos venian hasta diez hombres de á caballo, y cuatro ó cinco de á pie. Sobresaltóse el corazón de D. Quijote, y azoróse el de Sancho, porque la gente que se les llegaba traia lanzas y adargas, y veian muy á punto de guerra.... Llegaron los de á caballo, y arbolando las lanzas, sin hablar palabra alguna rodearon á D. Quijote, y se las pusieron en las espaldas y pechos, amenazándole de muerte. Uno de los de á pie puesto un dedo en la boca en señal de que callase, asíó del freno de Rocinante, y le sacó del camino, y los demas de á pie, antecorrieron á Sancho y al Rucio, guardando todos maravilloso silencio, siguieron los pasos del que llevaba á D. Quijote, el cual dos ó tres veces quiso preguntar adonde le llevaban ó que querian; pero apenas comenzaba á mover los labios, cuando se los iban á cerrar con los hierros; y á Sancho le sucedia lo mismo.”

En seguida desenvuelve la idea que prácticamente manifiesta la Inquisicion con este modo de efectuar sus capturas, que es tratar á todo reo como pudiera á un monstruo de iniquidad, cuyos delitos estuviesen plenamente justificados. „Cerró la noche, dice, apresuraron el paso, creció en los dos presos el miedo y mas cuando oyeron que de cuando en cuando les decian: caminad, trogloditas; callad, bárbaros; pagad antropófagos; no os quejeis, scitas; ni abrais los ojos polifemos matadores, leones carniceros; y otros nombres semejantes á estos, con que atormentaban los oídos de los miserables amo y mozo. Sancho iba diciendo entre sí....no me contentan nada estos nombres, á mal viento va esta parva, todo el mal nos viene junto como al perro los paños; y ¡ojalá parase en ellos, lo que amenaza en esta aventura tan desventurada! Iba D. Quijote embelezado sin poder atinar con cuantos discursos hacia qué serian aquellos nombres....De los cuales sacaba en limpio no esperar ningún bien y temer mucho mal.” Inculca en efecto lo temible que es este tribunal para el que cae en

sus manos, á pesar de la rectitud y clemencia que con el epíteto de santo y con otras vanas exterioridades, quiere afectar. Así dice „llegaron una hora casi de la noche á un castillo, que bien conoció D. Quijote que era el de el duque, donde habia poco que habian estado. Valame Dios! dijo así como conoció la estancia, y qué será esto? Si, que en esta casa todo es cortesía y buen comedimiento; pero para los vencidos el bien se vuelve en mal, y el mal en peor.”

Pasa luego á bosquejar el auto de fe. (Cap. LXIX.) presentando primero la entrada de los reos con el acompañamiento en la plaza mayor. „Apearonse los de á caballo, y junto con los de á pie tomando en peso y arreatadamente á Sancho y á D. Quijote, los entraron en el patio, al rededor del cual ardian casi cien achas puestas en sus blandones, y por los corredores del patio mas de quinientas luminarias, de modo que á pesar de la noche, que se mostraba algo oscura, no se echaba de ver la falta del día.” En seguida pasa á explicar la disposicion de la plaza, y distribucion de asientos de los que concurren al auto, delineando antes que todo, como objeto principal, el altar de la cruz verde con las siguientes palabras: „En medio del patio se levantaba un túmulo como dos varas del suelo, cubierto todo con un grandísimo dosel de terciopelo negro, al rededor del cual por sus gradas ardian velas de cera blanca sobre mas de cien candeleros de plata, encima del cual túmulo se mostraba un cuerpo muerto de una tan hermosa doncella que hacia parecer con su hermosura, hermosa á la misma muerte.” Luego describe el lugar, que con visos de soberano ocupa el tribunal, y juntamente con él las autoridades que le acompañan. „A un lado, dice, del patio estaba puesto un teatro y dos sillas, sentados dos personajes [eran, como se verá despues, los dos jueces del infierno Minos y Radamanto] que por tener coronas en la cabeza, y cetros en las manos, daban señales de ser algunos reyes, ya verdaderos, ó ya fingidos.... Subieron al teatro con mucho acompañamiento dos principales personajes, que luego fueron conocidos de D. Quijote ser el duque y la duquesa, sus huéspedes, los cuales se sentaron en dos riquísimas sillas junto á los dos que parecian reyes.” Pinta igualmente la gradería de los reos, el traje en que los inquisidores los sacan, y la dureza con que, no portandose con toda sumision les amenazan, en estos términos. „Al lado (*opuesto*) de este teatro, adonde se subia por algunas gradas, estaban otras dos sillas, sobre las cuales los que trajeron los presos sentaron á D. Quijote y á Sancho; todo esto callando, y dándoles á entender á los dos que así mismo callasen..... Salió, en esto, de traves un ministro, y llegándose á Sancho, le echó una ropa de bocacé negro encima, toda pintada con llamas de fuego, y quitándole la caperuza, le puso en la cabeza una coraza, al modo de las que sacan los penitenciados por el santo Oficio; y díjole al oído que no descosiese los labios, porque le echarian una mordaza, ó le quitarian la vida.” La critica en lo que ahora viene se convierte en sátira, cuya materia es la risa cruel, que juntamente con el terror promueve la Inquisicion en el pueblo, presentándole vestidos de mogiganga y cubiertos de pueriles geroglíficos á los malhadados reos, mientras van caminando al patíbulo, ó á una penosa condena. „Mirábase, dice, Sancho de arriba abajo, veíase ardiendo en llamas; pero como no le quemaban, no las estimaban en dos ardites; quitose la coraza; vióla pintada de diablos; volviósela á poner, diciendo entre sí: aun bien que ni ellas me abrazan, ni ellos me llevan. Mirábase tambien D. Quijote, y aunque el temor le tenia suspensos los sentidos, no dejó de reirse de ver la figura de Sancho.” Para completar el cuadro, pone tambien la misa y el sermón. „Comenzó en esto á salir, al parecer de-

bajo del túmulo un son sumiso y agradable de flautas, que por no ser impedido de alguna humana voz porque en aquel sitio el mismo silencio guardaba silencio, asimismo se mostraba blando y amoroso. Luego hizo de sí improvisa maestra, junto á la almohada del al parecer cadáver un hermoso mancebo vestido á lo romano, que al son de una harpa, que el mismo tocaba, cantó con suavísima y clara voz estas dos estancias &c."

Hasta aquí Cervantes ha considerado la Inquisición por lo que á la vista presenta; en lo que resta contempla su objeto, censurando la ninguna proporción que con él tienen los medios que aplica para conseguirla. En lo que esta falta mas se descubre es en los tormentos con que ha arrancado la confesión á los reos, creyendo que así reviviese en ellos la fe. Prosigue pres en esta forma, „Dijo á esta sazón uno de los que parecían reyes; ¡ó tú Radamanto, que conmigo juzgas en las cavernas lóbregas del Dite! pues sabes todo aquello, que en los inescrutables hados está determinado acerca de volver en sí esta doncella, dílo y declaralo luego, porque no se nos dilate el bien, que con su nueva vuelta esperamos. Apenas hubo dicho esto Minos, juez y compañero de Radamanto, cuando levantándose en pie Radamanto, dijo: ea, ministros desta casa, altos y bajos, grandes y chicos, acudid unos tras otros, y sellad el rostro de Sancho con veinte y cuatro mamonas y doce pellizcos, y seis alfilerazos en brazos y lomos, que en esta ceremonia consiste la salud de Altisidora. Oyendo lo cual Sancho Panza, rompió el silencio y dijo: voto á tal, así me deje yo sellar el rostro, ni manosearme la cara, como volverme moro. Cuerpo de mí! ¿qué tiene que ver manosearme el rostro con la resurrección de esta doncella?... Muere Altisidora de males que Dios quiere darla; y han la de resucitar con hacerme á mí veinte y cuatro mamonas, y acribarme el cuerpo á alfilerazos, y acardenalarme los brazos á pellizcos?" A continuación de esto indica el tono despótico, con que los inquisidores han cohibido al que les ha echado en cara lo equivocado de muchas de sus opiniones; o su método de enjuiciar. „Moriras, dijo en alta voz Radamanto, ablandate, tigre, humíllate, Nemrot sobervio, y sufre y calla, pues no te piden imposibles, y no te metas en averiguar las dificultades de este negocio. Mamonado has de ser, acrivillado te has de ver, pellizcado has de gemir. Ea, digo ministros, cumplid con mi mandamiento; si no, por la fe de hombre de bien que habeis de ver para lo que nacisteis."

Ríese despues de la fatuidad de los mismos jueces, y de otros de su clase, que cuando el reo cansado ya de sufrir y despechado, á trueque de sacudirse de su importunidad y malos tratamientos, se confesaba delincuente, se aplaudían á sí mismos cual si hubieran conseguido su conversión. Dice pues, „Lo que [Sancho] no pudo sufrir fué el punzamiento de los alfileres; y así se levantó de la silla al parecer mohino, y asiendo de una hacha encendida que junto á él estaba, dió tras todos sus verdugos, diciendo: afuera ministros infernales, que no soy yo de bronce para no sentir tan extraordinarios martirios. En esto Altisidora que debía de estar cansada por haber estado tanto tiempo supina, se volvió de un lado; visto lo cual por los circustantes, casi todos á una voz dijeron: viva es Altisidora, Altisidora vive." Habla luego de la pena de azotes, á que solía ser condenado el que se libraba del fuego por esta forzada confesión. „Así como D. Quijote vió rebullir á Altisidora, se fue á poner de rodillas delante de Sancho, diciendole: agora es tiempo, hijo de mis entrañas, no que escudero mio, que te des algunos de los azotes, que estas obligado á darte por el desencanto de Dulcinea; agora, digo, que es tiempo donde tienes sazónada la virtud, y con eficacia de obrar el bien, que de tí

se espera. A lo que respondió Sancho; esto me parece argado sobre argado, y no miel sobre hojuelas. Bueno sería que tras pellizcos, mamonas y alfilerazos, viniesen ahora los azotes. No tienen mas que hacer, sino tomar una gran piedra y atármela al cuello, y dar conmigo en un pozo." Vuelve á consecuencia de lo dicho la vista sobre los imaginarios triunfos de la Inquisición, y burlándose de ellos dice, „Ya en esto se había sentado en el túmulo Altisidora, y al mismo tiempo sonaron las chirimias á quien acompañaban las flautas y las voces de todos, que aclamaban: Viva Altisidora, Altisidora viva." Concluye por último haciendo recuerdo de los sambenitos con los que á manera de despojos ha entapizado los templos. „Mandó el duque, dice, que se la quitasen (la corza á Sancho) y le volbiesen su caperuzo y le pusiesen el sayo, y le quitasen la ropa de las llamas. Suplicó Sancho al duque que le dejasen la ropa y mitra, que la quería llevar á su tierra por señal y memoria de aquél nunca visto suceso."

No hay, pues, que dudar de que Cervantes en este pasaje forma una sátira cabal y no muy disimulada de los procedimientos de la Inquisición. Su intención ¿podía acaso ser otra que ponerla en ridículo, cuando á pesar del terror que infunde su nombre, toma de ella la idea de un sainete [que tal puede esta fábula llamarse] cuyos principales papeles desempeñan los dos mas extravagantes personajes, que el ingenio mas festivo pudo forjar? Pero aun no se contenta con esta befa nuestro incomparable escritor; llevala hasta el grado á que sola su travesura era capaz de llevarla. Así, pues, hace que Sancho empavezando á su borrico con el sambenito y la corza, entre ufano en su aldea llevando como en triunfo los que llama sus trofeos este tribunal. (Cap. LXXII.) „Pasaron adelante, dice, [D. Quijote y Sancho] y á la entrada del pueblo toparon en un pradecillo rezando al cura, y al Br. Carrasco. Y es de saber que Sancho Panza había echado sobre el Rucio, y sobre el lio de las armas, para que sirviese de repostero, la túnica de bocaci pintada de llamas de fuego, que le vistieron en el castillo del duque la noche que volvió en sí Altisidora. Acomodóle tambien la corza en la cabeza, que fue la mas nueva transformación y adorno, con que se vió jamas jumento en el mundo. Fueron luego conocidos los dos del cura y del bachiller, que se vinieron á ellos con los brazos abiertos. Apeóse D. Quijote y abrazólos estrechamente; y los mochachos que son linceos no excusados, divisaron la corza del jumento, y acudieron á verle, y decían unos á otros: venid, mochachos, y vereis el asno de Sancho Panza mas galán que Mingo, y la bestia de D. Quijote mas flaca hoy que el primer día." No sé que mas se pueda decir ni desear. Si apesar de esto hay todavía quien niegue que Cervantes se propuso hacer la crítica de la Inquisición, es preciso niegue tambien que la *Historia de D. Quijote* contenga crítica ninguna, y esta entonces será, contra la general estimación que tan justamente tiene adquirida, un libro tan sin substancia, como los de caballerías que en él se satirizan. Es innegable pues que la impugna, retratandola segun se lisongea el mismo [Cap. LXX.] „con todos los aparatos tan á lo vivo, y tan bien hechos, que de la verdad á ellos hay bien poca diferencia;" y que asimismo dirige con especialidad sus miras á que los inquisidores en medio de su estudiada gravedad aparezcan tan necios y tan dignos de desprecio, como quieren lo sean los reos; introduciendo con este fin á Cide Hamete Benengeli, á quien supone primer historiador del Quijote, afirmando „que tiene para sí ser tan locos los burladores como los burlados."

[181] *Litterae Apostolicae pro officio S. Inquisitionis* al fin del Directorio de Eymeric.

(182) Fol. 74 vuelta.

[183] Lib. II, Cap. XIII.

[184] Decia el XIV de los artículos de Juan Hus: *Doctores ponentes quod aliquis per censuram emendandus, si corrigi noluerit, iudicio saeculari est tradendus, pro certo sequuntur in hoc Pontifices, Scribas et Pharisaeos, qui Christum nolentem eis obedire in omnibus dicentes: nobis non licet interdicere quemquam, ipsum saeculari iudicio tradiderunt, eo quod tales sunt homicidae graviores, quam Pilatus. Sess. XV.* No hay duda que esta proposición en los términos que está concebida contiene un error.

Si Alfonso de Castro, sin embargo de su mucha ciencia, y de que trató la materia expreso y con toda extensión, concilió tan mal con la masedumbre evangelica la entrega del reo por los inquisidores, ¿los modernos apologetas la habrán conciliado mejor? El periódico de Santiago intitulado *El sensato* del jueves 5 de Diciembre de 1811 dice hablando de ella. „Los seudopolíticos hacen los últimos esfuerzos para salir con sus malévolas pretensiones. Llamen acto cómico trágico a una acción tan seria, por la que los inquisidores en la entrega que hacen del reo al brazo seglar, protestan que no quieren ni piden su muerte, sino que se use con él de la posible indulgencia. Esta protesta y suplica, aunque no sea eficaz para que se le absuelva de la pena de muerte, lo es a lo menos para manifestar el ánimo piadosísimo de la Iglesia, que siempre ha rehusado influir en causas de sangre. Pero tal es el objeto de los nuevos ilustradores, engañar al vulgo con invecctivas y calumnias con el fin de introducir novedades, y abolir los establecimientos útiles y piadosos.” Quien sea el que trata de engañar al vulgo, y quien el que trabaja por ilustrarle lo dirá todo el que conozca la diferencia que va de hablar por hablar, a presentar para el examen de la verdad datos irrefragables, que es el único modo de aclararla. El autor del *Dictamen imparcial acerca del tribunal de la Inquisición* pág. 13. nos asegura bajo su palabra, que aquella protesta es sincera, y tanto que el sospechar lo contrario sería en su concepto temeridad. Según es el desenfado con que lo dice, y atendida la imparcialidad de que blasona, era forzoso convenir desde luego con él, a no tener contra sí nada menos que una demostración apoyada en hechos tan ciertos, y en textos tan terminantes, que no se pueden negar ni tergiversar. No se explica con mas tino el autor de la *Vindicación de la Inquisición*. „Es un error grosero y calumnioso, dice en la pag. 27, suponer al tribunal ejecutor de la terrible pena de muerte y qñema de los hereges. Jamas la ha decretado ni mandado ejecutar. Sabia en efecto que los enviaba sin remedio a sufrir aquellas tremendas penas; pero ¿qué es lo que ha hecho en esta parte que no haya hecho y deba hacer todo tribunal eclesiástico con el que por los cánones debe ser depuesto, degradado, y entregado al brazo seglar?” Que en los demas tribunales eclesiásticos tenga tambien lugar semejante entrega del reo, argüirá cuando mas que este desorden no ha sido tan propio de la Inquisición, que no se haya extendido a aquellos tribunales. En un principio hubiera sido muy facil evitarle, y lo es aun en el día. Si al clero no se le hubiera concedido jurisdicción civil, como nunca debio habersele concedido, no teniendo necesidad de prender a sugeto alguno, tampoco la tenia de entregarlo ni de interceder ridícula ni seriamente por él. Pero aun presuñesta esta concesión, hay grande disparidad entre uno y otro caso. La Inquisición, como acabo de evidenciar, manda positivamente sean ejecutados los reos, y el corregidor a quien estos son entregados, cuidará bien de obedecerla, pues sabe que de lo contrario sobre quedar excomulgado, será preso inmediatamente y castigado por la mis-

ma como favorecedor de hereges; lo que no sucede en ningún otro tribunal eclesiástico.

(185) Dictionaire historique art. Galilee.

(186) Art. Sciences humaines.

(187) El decreto extractado del expurgatorio de 1664 n. 14, que se publicó de órden de Alejandro VII es como sigue: Et quia etiam ad notitiam praefatae Sacrae Congregationis pervenit, falsam illam doctrinam pythagoricam, Divinaeque Scripturae omnino adversantem de mobilitate terrae, et immobilitate solis, quam Nicolaus Copernicus, *De revolutionibus orbium caelestium* et Didacus a Stunica in *Iob* etiam docent, quam maxime divulgari, et a multis recipi: Ideo ne ulterius huiusmodi opinio in perniciem catholicae veritatis serpat, censuit dictos Nicolaum Copernicum, *De revolutionibus orbium*, et Didacum a Stunica in *Iob* suspendendos esse, donec corrigantur.

(188) Fra Paolo Sarpi Histoire du Conelle de Trente traducción de Le Courayer, Lib. XVIII Cap. XXXII. Sfortia Pallavicini Historia Concil. Trident. Lib. XIV. Cap. X n. 4. et Lib. XXI. Cap. VII n. 7. Cabrera de Córdoba. Vida de D. Felipe II. Lib. VII Cap. XII. Moreri Dictionar. Historic. art. Carranza.

Este catecismo que tan funesto fue a su autor, y cuya lectura prohibió la Inquisición, a pesar de que no excita otros sentimientos que de edificación y de respeto aca a digno prelado que le escribió, es un tomo en folio impreso en Amberes por Martin Nucio, y dedicado a Felipe II año 1558. Lleva por título: *Comentarios del Reverendísimo Señor Fr. Bartolomé Carranza de Miranda, arzobispo de Toledo &c. sobre el Catechismo cristiano*. El objeto de la obra, y la protesta con que la sujeta al juicio de la Iglesia se hallan en el prólogo con las siguientes palabras. „Mi intento es poner por texto el Catechismo, que tiene la Iglesia desde su fundación ordenado por el Espíritu Santo, y promulgado por los apóstoles y declararlo para el pueblo en lo necesario que ellos han de saber de su profesion; y tomar la declaración de la misma escritura santa, y de los padres antiguos como ellos en su tiempo solian enseñar a los que tomaban esta profesion de cristianos; y sacar las malas yerbas que los hereges de este tiempo han sembrado, señalando en cada lugar las malas y poniendo las buenas. En todo cuanto he podido he procurado de resucitar aqui la antigüedad de nuestros mayores, y de la Iglesia primera, porque aquello fue lo mas sano y lo mas limpio. Mi intención ha sido buena; lo que faltare en la obra corregirá la Iglesia, a cuyo juicio y corrección lo someto todo, y despues cualquiera cristiano lector a quien Dios dará mas lumbre de la que yo he tenido.”

(189) *Memoria apologetica* papel inédito escrito por el mismo en 1722. *Semanario Erudito Tom. VII.*

Entre los escritos de Macanaz hay uno intitulado *Defensa crítica de la Inquisición*, que compuso antes que fuera perseguido por ella. Aun durante su persecución en las representaciones que dirigió al rey quejándose de sus opresores, procuró salvar la bondad del establecimiento, porque efectivamente opinaba en su favor. En que pudo consistir este engaño, lo examinaré en otro lugar; por ahora baste decir que la mencionada obra mas sirve para impugnar la Inquisición, que para defenderla, pues por ella se ve cuan desesperada es la causa, cuando un sábio como Macanaz la sostuvo tan mal.

[190] Véase su vida al principio de sus obras.

Es fama que la primera vez que Fr. Luis de Leon puesto ya en libertad volvió a su cátedra, acudió una multitud de cursantes de otras clases, esperando dijese algo de los trabajos que habia padecido; mas

el catedrático como si no hubiera faltado de la universidad un solo día y como si los discípulos que allí encontraba fueran los mismos que había dejado, principió su explicación con la introducción que tenía de costumbre. „*Hesternæ die dicebam: dicebāyo ayer.*” Estas palabras en mi concepto tienen mucho de crítico, y de sublime.

[191] Mayans en la vida del Brocense n. 11.

[192] Idem. *ibid.* n. 216 y 246.

[193] Nada consta en la historia de la persecución de este literato. La noticia que de ella doy, bien que diminuta, la he tomado de una nota en lengua hebrea, puesta de su mano al fin del primer tomo de un ejemplar impreso de los comentarios rabínicos de Abarbanel sobre Isaías, que hay en la biblioteca de la universidad de Alcalá, al cual adornó con puntos vocales de orden del rector de la misma, á fin de que por él se dieran los piques para el ejercicio de traducción en las oposiciones á la cátedra de hebreo. Parece que Zamora, no hallando justicia en sus contemporáneos, se consoló con mover la compasión de los que le sucediesen en su destino.

[194] El cargo mas fuerte que se le hizo fué, que habiéndole mandado el rey en las instrucciones, que le dió por escrito, siguiese el texto hebreo de la biblia complutense, y leyéndose segun ella el verso 17 del salmo XXI de este modo:

*Foderunt manus meas, et pedes meos;* Arias Montano prefirió á está lección la otra, que siguen los judíos, á saber:

*Sicut leo manus meas, et pedes meos,* destruyendo una de las mas claras profecías de la pasión de Jesucristo, que tal la han reputado los santos padres, y demas expositores cristianos. Ignoro que solución dió á este reparo; pero me parece que pudo satisfacer á él con decir que la orden del rey la entendió, no tanto por el tenor de la letra, como por su espíritu, que no pudo ser otro que el mayor acierto, y el dar una edición de la poliglota mas exacta, si posible fuese, que la complutense; así es que estuvieron á su disposición los códices mismos, sobre los cuales aquella se trabajó. En estos códices (que tambien yo he manejado) y generalmente en todos, como tambien en las biblias impresas se lee del modo que leyó Arias Montano; por donde se ve que Cisneros apartándose de los originales procedió mas bien como prelado piadoso, que como fiel editor. Y no hay que alegar en disculpa suya la corrupción del texto por los judíos, porque ademas de ser infundada esta acusación contra unas gentes, que veneran la biblia hasta la superstición, y que pudieron desfigurar con solo mudar un acento los lugares que mas les incomodan; no parece se leia de otra manera en tiempo de Jesucristo, pues los tres evangelistas S. Mateo, S. Lucas y S. Juan, siguiendo la version griega, y citando este pasage en prueba de estar cumplida la profecía de la crucifixion, omiten las palabras: *Foderunt &c.* siendo así que son capitales y las mas principales; y empieza por el verso siguiente: *Diviserunt sibi vestimenta mea &c.*

Con que zha de ser lo que los judíos quieren, dirá quizás alguno, y se habrá de tener por nulo un testimonio que tanto sirve para convencerlos de su error? Esta no es cuestion en que yo deba entrar, pues para mi intento basta probar que Arias Montano no mereció ser perseguido por la Inquisición, y que hubiera sido injusto todo sinsabor que ella le hubiese ocasionado; sin embargo para tranquilizar los ánimos timoratos expondré brevemente mi sentir. Las dos voces hebreas de que se trata, constando de casi unos mismos elementos, se hallan refundidas en otra tercera que es , pero de manera que conservan vestigios de la forma que separadas tenían, conservando juntamente con ellos su antiguo valor. Hay muchos de es-

tos enlazamientos de palabras y de significados en la biblia hebrea, como se puede ver recorriendo las dicciones de la másora por el catálogo de Hiller. De consiguiente bien se lea la referida voz por wau, como pretenden muchos doctores cristianos, ó bien por yod como leen los rabinos, supuesto que unos y otros convienen en que cualquiera de estas consonantes que se tome lleva la vocal de su contraria, se verifica siempre la misma combinación de palabras y de ideas. Así pues deberá traducirse, juntando una y otra lección: *Foderunt sicut leonis (no sicut leo) manus meas, et pedes meos.* „Han excavado (ó sea taladrado) poniendo como de leon mis manos, y mis pies.” Voy á dar la explicación.

Las manos de un crucificado [y lo mismo debe decirse de los pies] abiertas con los clavos se entumescen, encogiéndose los dedos al rededor de los mismos clavos por la tirantéz de los nervios. Estando en esta disposición, pueden muy bien compararse con las del leon, animal que las tiene, así como tambien los pies, notablemente gruesas, con la particularidad de llevar los dedos tan encorbados, y recogidos debajo de las plantas, que caminando parece pisar sobre sus últimas falanges, ó huesos de la estremidad. A proposito Bufon (*Histoire Naturelle*, Tom. IX) „*Les jambes (du lion) sont grosses et charnues; les pieds ont peu de longueur. On voit dans ceux de devant que le poignet est fort pres des doigts, et dans les pieds de derriere qu' il y a peu de distance entre les doigts et le talon. La dernière phalange de quatre doigts de chaque pied reste relevée, et pliée en arriere avec l'ongle qui y tient; dans cet état, les doigts sont tres courts, puisqu' il n' ont que deux phalanges, l' une au bout de l' autre.*” De este modo quedan conciliadas, si no me engaño, entrambas opiniones sin que á los intérpretes cristianos pueda dejar de contentarles esta explicación, y sin que puedan desecharla los judíos.

[195] *Ludovici Vivis opera*, ediccion de Valencia. Tom. VII. pág. 188. Nos interea dolemus, opem quod ferre afflictis rebus minime queamus, nam festim magnum audentibus periculum immineret. Sed quid ego hoc apud te hominem Hispanum, qui hanc tyrannidem satis cognitam habes?

[196] Idem. *ibid.* Scribit eos, qui doctrinae tuae favent, postulasse à quaesitore, ut in Thomae, ac Scoti opera inquiratur; velle se horum plasita ad examen revocare, sitne aliquid contrarium, vel mysticis litteris, vel veteribus nostrae religionis scriptoribus; postulant de eo sibi ius dici, et ut haeresin damnari.

[197] Id. *ibid.* Tempora habemus difficilia, in quibus nec loqui, nec tacere possumus absque periculo. Capti sunt in Hispania Vergara, et frater eius Tovar, tum alii quidem homines bene docti; in Britannia Episcopus Roffensis, et Londinensis, et Thomas Morus.

[198] Es la cédula expedida á 16 de junio de 1768, en que se manda „I. Que el tribunal de la Inquisición oiga á los autores católicos conocidos por sus letras, y fama ántes de prohibir sus obras; y no siendo nacionales, ó habiendo fallecido, nombre defensor, que sea persona pública, y de conocida ciencia, arreglándose al espíritu de la Constitución *Sollicita ac provida* del santísimo padre Benedicto XIV, y á lo que dicta la equidad. II. Por la misma razon no embarazará el curso de libros, obras, y papeles á título de interin se califican. Conviene tambien se determinen en los que se han de expurgar desde luego los parages, ó folios; porque de este modo queda su lectura corriente, y lo censurado puede expurgarse por el mismo dueño del libro, advirtiéndolo así en el edicto, como cuando la Inquisición condena proposiciones determinadas. III. Que las prohibiciones del Santo Oficio

se dirijan á los objetos de desarraigar los errores, y supersticiones contra el dogma, al buen uso de la religion, y a las opiniones laxas que pervierten la moral cristiana. IV. Que ántes de publicarse el edicto se me presente la minuta por medio de mi secretario del Despacho de Gracia y Justicia, ó en su falta cerca de mi real persona por el de Estado, suspendiendo la publicacion hasta que se devuelva. V. Que ningun breve, ó despacho de la corte de Roma tocante á la Inquisicion aunque sea de prohibicion de libros, se ponga en ejecucion sin mi noticia, y sin haber obtenido el pase de mi consejo, como requisito preliminar é indispensable."

Suplicó de casi todos estos artículos el inquisidor general especialmente del segundo, exponiendo los daños que creia podrían seguirse de que corriesen las obras, mientras se examinaban; mas el rey teniendo por infundados sus reparos, le inculcó de nuevo la observancia del decreto.

(199) En carta de 31 de julio de 1748. La pone traducida al castellano el Semanario Erudito Tom. XXX. pág 53 y sig.

- [200] Edicto de 25 de febrero de 1804.
- [201] Edicto de 10 de mayo de 1789.
- [202] Edicto de 16 de septiembre de 1745.
- [203] *Terencio* Prolog. *Andriae* v. 17 et seq.
- [204] Expurgatorio de 1790 art. Fleuri.
- [205] Edicto de 22 de febrero de 1787.
- [206] Edicto de 13 de diciembre de 1789.
- [207] Edicto de 7 de Marzo de 1790.
- [208] Edicto de 25 de Febrero de 1804.
- [209] Edicto de 19 de marzo de 1801.
- [210] Debo esta noticia á D. Juan Rodríguez de Villena, quien afirma que al escribirlos tenia en su poder un documento original de propio puño del ilustrísimo Palafox.

Creeria faltar á la buena memoria de uno de nuestros antiguos sábios, si dejara de hacerla de sus escritos entregados al fuego no por la Inquisicion, que aun no existia en Castilla donde estaba avecinado, sino por el espíritu de persecucion, que ya se iba propagando, y que finalmente preparó en aquel reino la entrada á este fustoso tribunal. Hablo del insigne matemático D. Enrique de Aragon marqués de Villena, que floreció bajo el reinado de D. Juan el segundo, y cuya libreria en parte quemó, y en parte se apropió un dominico, ayo del principe, llamado Fr. Lope de Barrientos. Merece leerse la carta, que sobre este suceso escribió á Juan de Mena el medico del rey Fernando Gomez, por otro nombre el Bachiller de Ciudad Real. Dice así (*Ep. LXVI.*) „No le bastó á D. Enrique de Villena su saber para no morir, ni tampoco le bastó ser tío del rey para no ser llamado por encantador. Ha venido al rey el tanto de su muerte (*es decir* la porcion de la herencia que por pariente le correspondia), é la conclusion que os puedo dar es, que asaz D. Enrique era sabio de lo que á otros cumplia, é nada supo de lo que le cumplia á él. Dos carretas son cargadas de los libros que dejó, que al rey le han traído. E por que diz que son mágicos, é de artes no cumplideras de leer, el rey mandó que á la posada de Fr. Lope de Barrientos fuesen llevados. E Fr. Lope, que mas se cura de andar del principe que de ser revisor de nigromancias, fizo quemar mas de cien libros, que no los vió él mas que el rey de Marruecos, ni mas los entiende que el dean de Ciudad Rodrigo; que son muchos los que en este tiempo se fan dotos, haciendo á otros insipientes é magos, é peor es que se fazan beafos, haciendo á otros nigromantes. Tan solo este denuesto no habia gustado

del hado este bueno, é magnifico señor. Muchos otros libros de valia quedaron á Fr. Lope, que no serán quemados, ni tornados. Si vuestra merced me manda una epistola para mostrar al rey, para que yo pida á su señoría algunos libros de los de D. Enrique para vos, sacaremos de pecado la ánima de Fr. Lope, é la ánima de D. Enrique habrá gloria, que no sea su heredero aquel, que le ha metido en fama de brujo, é nigromante." Lamentanse tambien de esta pérdida el citado Juan de Mena, el P. Mariana, y Nicolás Antonio. Dice el primero de los tres hablando á las cenizas de aquel malogrado talento.

¡O inclito sabio autor muy seyente!  
Otra, y aun otra vezada yo lloro,  
Porque Castilla perdió tal tesoro,  
No conocido delante la gente.  
Perdió los tus libros sin ser conocidos  
Y como en exéquias te fueron ya luego;  
Unos metidos al ávido fuego,  
Y otros sin orden no bien repartidos.

Nic. Ant. Biblioth. vet. Hisp. Lib. X Cap. III. n. 155. El que al hecho de Barrientos quemando los libros del marqués de Villena, junto el de Zumárraga primer arzobispo de México destruyendo los monumentos simbólicos de los indios, y el de Cisneros echando á las llamas segun dicen, hasta ochenta mil volumenes arábigos, deberá conocer que á los españoles, lejos de que nos convenga Inquisicion, necesitamos purgar este humor danino, que nos arrastra á destroz y quemar.

[211] La alzó por Edicto de 20 de diciembre de 1782.

[212] Me cabe la satisfaccion de anunciar á los eruditos el hallazgo de un manuscrito caldeo muy corto, pero completo que está inserto en uno de los códices de la biblioteca de Alcalá, de que arriba hice mencion. Es una historia sucinta de la fiesta de las Encenias, ó purificacion del templo de Jerusalem por los Macabeos; y ocurren en ella ciertas especies que no se hallan ni en el libro canónico de este nombre, ni en ninguno de los demas autores que tratan de la materia, cuales son Flavio Josefo, José Bengorion, Josipo, y el árabe cuyo compendio trae Walton en su poliglota. El dialecto, en que está escrito, ignala en pureza al del targum, ó paráfrasis del pentateuco por Onquélus, sin que le falten los acentos clausulantes ó músicos segun llaman los gramáticos. No tiene título como ningun libro antiguo de su clase suele tenerle; pero le ha dado el de *Sphar Meléc* esto es, *Libro del Rey* por haberle indicado al márgen el amanuense. He traducido al latin al pie de la letra, y al castellano mas libremente deparándolo de todo idiotismo oriental, y le he añadido un comentario y un discurso preliminar tambien en latin; en este último investigo su antigüedad, y demas circunstancias que merezcan particular observacion. Y como se por propia experiencia cuanto llama la curiosidad de los anticuarios este género de anuncios, mientras llega el tiempo de publicar el opúsculo, pondré para muestra su primer verso con la traduccion literal y es como sigue:

*Et fuit, in diebus Antiochi regis Graeciae rex magnus, et fortis fuit, et potens in principatu suo, et omnes reges obediebant ei.*

(213) El autor del papel *Para que la Inquisicion?* impreso en Valencia, defendiendo la prohibicion que ha hecho de libros, dice. „Se quejan los libertinos de que las prohibiciones de ciertos libros decretadas por el tribunal son unos grillos para el ingenio. ¿Puede darse queja mas injusta? Por ventura en la inmensa multitud de libros que

ha producido el cristianismo, no tiene un dilatado campo donde extenderse el corto ingenio del hombre; ¿Llegará jamás á tocar los límites del vasto espacio que ofrece la sagrada biblia, donde se hallan desenvueltos todos los acontecimientos de la vida del hombre, y sus consecuencias desde la creacion del mundo hasta su destruccion? ¿Con que tendremos que arrimar los demas libros que no sean de religion y acudir á solos estos para aprender todas las ciencias? Esto quisieran algunos, que gloriándose de ser los únicos depositarios de sus arcanos, nada ambicionan tanto, como darnos escatimada, y alterada la verdad. Pero añade el citado autor. „Los santos padres ¿no ofrecen una vasta lectura, profunda erudiccion, y encantadora elocuencia? Seguro esta que los haya estudiado el tal apologista de la Inquisicion, y mas seguro todavia que estudiandolos encuentre en su vasta lectura pruebas para sostener el tribunal. „Las historias, concluye, sagrada, y profana, las ciencias naturales, y las bellas letras, en que sobre todos se han distinguido los autores cristianos ¿serán estrecho campo para la extension del talento humano? Si por autores cristianos entiende tambien los sectarios, me conformo con su modo de pensar, y entonces su argumento es ridiculo. Si quiere que precisamente los catolicos hayan sobresalido en las ciencias, no habla con verdad. Pero aun citándonos á estos ¿cuantas de sus obras de incomparable mérito no ha prohibido la Inquisicion?

(214) *L. Tutor. § Tutores ff de suspect. tut.*

(215) Antonio Perez *Relacion del 24 de Septiembre.*

(216) En la *exhortacion al lector*, ó sea prólogo á su traduccion de la biblia en castellano.

(217) *Auto general de la fe celebrado en México en 1659.* En la relacion del proceso de Lamport se habla incidentalmente de la muerte del arzobispo D. Juan de Mañozca, que fue á 13 de Diciembre de 1650 el cual asi en esta causa, como en el asunto de Palafox, tuvo mas inspeccion de la que como ordinario le correspondia, por ser visitador de aquel tribunal. Lamport, que segun lo que de si arroja el contesto de dicha relacion, era hombre de mundo, escribió tambien, estando en cárcel, contra la conducta del arzobispo, y modo de portarse con él. ¿Quien sabe si sus quejas serian fundadas como las de Palafox? Es verdad que se le imputan delitos gravísimos; pero yo por lo que en materia de Inquisicion he llegado á comprehender, asi como aprecio de su boca las verdades que alguna vez por descuido y en su perjuicio se le escapan, la oigo con desconfianza cuando acrimina á sus enemigos. El otro inquisidor D. Juan Saenz de Mañozca aparece en dicho auto como uno de los que le presidieron.

(218) *Auto de fe celebrado en Logroño en 1610.* Esta relacion se imprimió en aquella ciudad en 1611 por Juan de Mongastón, despues de examinada y aprobada por el guardian de S. Francisco, calificador del Santo Oficio, el mismo que llevó la cruz verde en la procesion, y por un canónigo de la colegiata que la volvió á la Iglesia, y se ha reimpresso ahora en Madrid exornada con bellísimas notas crítico burlescas. „Es tiempo ya, dice el editor en su prólogo, de producir documentos; para que otras plumas sin exageracion, sin parcialidad, sin encono describan el origen, los progresos, y el suspirado término de nuestra calamidad. Yo procurando en cuanto esté de mi parte llenar sus intenciones, agradeceré su trabajo como oportunamente dirigido á mi auxilio. ¡Ojalá se apliquen muchos á buscar esta clase de monumentos sacando al sol los harapos del cruel cnanto insensato tribunal! Pedro de Valencia célebre literato de aquel tiempo se atrevió, segun el mismo editor, á clamar al inquisidor general contra semejante abuso de su jurisdiccion; pero, añade el mismo, su obra que existe manuscrita no

se estimó, y harto fué que el autor no tuvo que sufrir por ella. Por lo demas Martin Delrio, trae (*Disquisit. magic. Lib. V. Sect. XVI.*) resumido otro proceso igual al de Logroño, exceptuando la misa, en una sentencia dada por la Inquisicion de Avión en 1592. Esto quiere decir que los inquisidores en todos tiempos y en todas partes han fomentado poco mas ó menos las mismas preocupaciones.

[219] *Proceso criminal fulminado contra el P. Froilan Diaz desde el año de 1698 al de 1704*, escrito por aquel tiempo, é impreso en Madrid en 1788. El editor, segun se ve cotejando el impreso con los ejemplares manuscritos, suprimió algunos pasages por demasiado chocantes, entre ellos el siguiente, en que el Vicario de Cángas, satisfaciendo á las quejas que por parte del inquisidor general, y su consejero Diaz se le daban, de la ninguna mejoría en la salud del rey á pesar de los remedios que prescribia el demonio, dice de esta manera. „Como quieren estos señores que sane el rey?... El santísimo sacramento está á obscuras, las religiones pasando hambres, los hospitales cerrados, y las benditas ánimas padeciendo penas por falta de misas; y sobre todo el rey no hace justicia, habiendo prometido hacerla á un santo Cristo. Es bueno que en el total desgobierno en que se hallaba entonces la monarquia, por ningun capítulo se le habia de culpar al rey, sino porque no atendia tanto como deseaba el P. Vicario á los establecimientos piadosos, y á la celebracion de misas. El santo Cristo de que habla, seria probablemente el del zapato de plata del convento de dominicos de Atocha; por lo menos en la capilla de la Virgen del mismo convento fue donde el demonio ofreció declarar el autor del maleficio, dando por causal „el que se restituyese la devocion de aquella santa imagen, que se habia resfriado. Seria forzoso convenir en que los frailes, especialmente dominicos, tienen en el demonio un gran celador de su pro comunal, á no saber que las energúmenas eran dominicas, que era dominico el exhorcista, y que lo eran igualmente el P. Froilan Diaz, y el inquisidor general.

(220) *Delrio* *Ibid.* Lib. V. Append. II. Quaest. XXII. *Masini* *Patrica* della santa Inquisizione. Part. VII.

[221] *Delrio* (*Ibid.* Lib. V. Sect. IX): Tertio debent capilli capitis, et barbae abradi, imò et per totum corpus, etiam in partibus secretioribus, si feminae sint á feminis, si viri á viris: et sic cavebitur inhonestas, et invidencia, propter quam inquisitores Germanici Sprengerus, et socii non ausi fuerunt hoc uti remedio, ut ipsimet profiterentur, addentes alibi hoc in usu esse. *La consideracion que se tuviese al sexo en la eleccion de los ejecutores, ¿quitaria fuese grandísimo el rubor? Pone luego las palabras mismas de Sprengerus y sus compañeros, en que afirman ser corriente dicha práctica en la Inquisicion: Tamen, inquit, in aliis regnis inquisitores talem per totum corpus abrasuram fieri mandant. Unde et Cumanus inquisitor nobis insinuat quod anno elapso (qui fuit 1485) unam, et quadrageinta maleficas incinerari mandasset, omnibus per totum corpus abrasis.*

[222] Ioan. Cap. XVIII. v. 36. Regnum meum non est de hoc mundo.

Luc. Cap. XII. v. 14. Homo, quis me constituit iudicem, aut divisorem inter vos?

Matt. Cap. XX. v. 21. Reddite ergo, quae sunt Caesaris, Caesari et quae sunt Dei, Deo.

[223] Parecer dado por el Mtro. Fr. Melchor Cano al emperador Carlos V.

(224) Real cédula de 10 de abril de 1634.

[225] Son muchos los tropiezos que ha dado la Inquisicion en todas sus cosas, pero en cuanto á promulgar dogmas, pocos tribunales habrán